CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER		2026	05	08
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Secretaría General y de Gobierno		
OBJETO:		***"DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, REALIZANDO LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PELIGROS A LOS CUALES SE ENCUENTRE EXPUESTO EL TRABAJADOR.***		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de egreso a los funcionarios de planta, así como la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, con el propósito de identificar condiciones de salud relacionadas con la exposición a factores de riesgo laborales, establecer recomendaciones médico-laborales, determinar la aptitud ocupacional de los trabajadores y fortalecer las actividades de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica al interior de la entidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2764 de 2022 y la Resolución 1843 de 2025.
Estas evaluaciones permitirán: Monitorear el estado de salud de los funcionarios, detectar tempranamente alteraciones derivadas de la exposición a factores de riesgo laborales, identificar factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral, emitir recomendaciones y restricciones médico-laborales, fortalecer las actividades de vigilancia epidemiológica, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se requiere la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de egreso, incluyendo valoración clínica ocupacional y emisión del concepto de aptitud laboral individual de cada trabajador, con las respectivas recomendaciones médico-laborales y/o restricciones cuando aplique, así como la identificación y recomendación del Programa o Sistema de Vigilancia Epidemiológica correspondiente, de acuerdo con los hallazgos encontrados.

Asimismo, se requiere la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial conforme al perfil ocupacional de los funcionarios y la normatividad vigente, incluyendo análisis de resultados, clasificación del nivel de riesgo, conclusiones y recomendaciones de intervención. Garantizando la custodia, reserva y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales y demás información derivada de la aplicación de instrumentos psicosociales, conforme a la normatividad vigente.

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	UND	CANT
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO.	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL periódico con énfasis osteomuscular.** Evaluación médica ocupacional orientada al seguimiento del estado de salud del trabajador durante la relación laboral, con énfasis en la identificación temprana de alteraciones osteomusculares asociadas a factores de riesgo biomecánicos derivados de las condiciones de trabajo y funciones desempeñadas.	UND	3
		OPTOMETRÍA / VISIOMETRÍA Evaluación de la agudeza visual y condiciones de salud visual del trabajador, orientada a detectar alteraciones que puedan afectar el desempeño laboral.		
		AUDIOMETRÍA Evaluación diagnóstica que permite determinar la capacidad auditiva del trabajador e identificar alteraciones relacionadas con exposición a ruido ocupacional.		
		PERFIL LIPÍDICO Examen de laboratorio clínico utilizado para medir los niveles de lípidos en sangre, incluyendo colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, con el fin de identificar factores de riesgo cardiovascular.		
		GLICEMIA Examen de laboratorio clínico utilizado para medir los niveles de glucosa en sangre y detectar alteraciones metabólicas asociadas a riesgo cardiovascular y diabetes.		
		EXAMEN PSICOSENSOMÉTRICO	UND	1

		Prueba obligatoria que evalúa la coordinación motriz, capacidad de reacción frente a estímulos y la coordinación bimanual (ojo-mano-pie).		
2	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO.**	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.** Evaluación médica ocupacional practicada al trabajador al finalizar su vínculo laboral, orientada a valorar y registrar sus condiciones de salud física, mental y social al momento del retiro, en relación con los factores de riesgo ocupacionales a los que estuvo expuesto durante el desempeño de sus funciones, emitiendo el respectivo concepto médico ocupacional y las recomendaciones a que haya lugar. **OPTOMETRÍA / VISIOMETRÍA** Evaluación de la agudeza visual y condiciones de salud visual del trabajador, orientada a detectar alteraciones que puedan afectar el desempeño laboral. **AUDIOMETRÍA** Evaluación diagnóstica que permite determinar la capacidad auditiva del trabajador e identificar alteraciones relacionadas con exposición a ruido ocupacional. **PERFIL LIPÍDICO** Examen de laboratorio clínico utilizado para medir los niveles de lípidos en sangre, incluyendo colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, con el fin de identificar factores de riesgo cardiovascular.	**UND**	**6**
3	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL de ingreso con énfasis osteomuscular** Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría		

		expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.	**UND**	**5**
		OPTOMETRÍA / VISIOMETRÍA Evaluación de la agudeza visual y condiciones de salud visual del trabajador, orientada a detectar alteraciones que puedan afectar el desempeño laboral.		
		AUDIOMETRÍA Evaluación diagnóstica que permite determinar la capacidad auditiva del trabajador e identificar alteraciones relacionadas con exposición a ruido ocupacional.		
		PERFIL LIPÍDICO Examen de laboratorio clínico utilizado para medir los niveles de lípidos en sangre, incluyendo colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos, con el fin de identificar factores de riesgo cardiovascular.		
4	**BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL**	Aplicación de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral, conforme a la normatividad vigente, incluyendo análisis de resultados, informe consolidado y recomendaciones de intervención.	UND	84 contratistas + 26 planta
INFORME DE CONDICIONES DE SALUD Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Se solicita informe consolidado de resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo análisis epidemiológico, recomendaciones médico-laborales e identificación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica aplicable a cada trabajador.				

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas deberán realizarse con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar de forma temprana posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor desempeñada o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, deberán permitir la

detección de enfermedades de origen común, con el propósito de establecer medidas preventivas y de seguimiento pertinentes.

La aplicación de la batería de riesgo psicosocial deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y de acuerdo con el perfil ocupacional de los trabajadores, garantizando la aplicación de los instrumentos correspondientes, el análisis técnico de los resultados y la emisión de recomendaciones orientadas a la intervención y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial identificados.

Los criterios, métodos, procedimientos e interpretación de resultados deberán encontrarse técnicamente definidos y sustentados dentro de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, programas de promoción y prevención o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según corresponda.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, la selección del proveedor deberá considerar criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por ende, el proveedor deberá acreditar como mínimo:

- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Habilitación vigente para prestación de servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo.
- Afiliación y pago vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el contrato.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a la normatividad vigente.
- Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST, si aplica.
- Experiencia en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y aplicación de batería de riesgo psicosocial.
- Personal competente e idóneo para la ejecución de las actividades contratadas.
- Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y manejo de información confidencial.
- Garantía de custodia, reserva y confidencialidad de historias clínicas ocupacionales e información derivada de la aplicación de instrumentos psicosociales.

Laura C. Medina García

LAURA CAROLINA MEDINA GARCÍA
Encargada de Seguridad y Salud en el trabajo
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldía de Chinácota